

Por lo que se solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos realiza la Resolución de 2 de abril de 1993.

En a de de 199
(Firma)

Documentación aportada:

Fotografía
Fotocopia DNI
Resguardo ingreso derechos examen
Fotocopia compulsada del título de
Resolución de la convalidación de
Certificación examen convocatorias anteriores
Certificado médico

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

ANEXO II

Relación de localidades donde pueden solicitarse concurrir a examen

Patrón de Embarcaciones de Recreo:

Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Huelva, Pasajes, Portugalete, Vigo, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Arrecife de Lanzarote y Alicante.

Patrón de Yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, Gijón, Alicante, Pasajes, Portugalete, Santa Cruz de Tenerife y Santander.

Patrón de Yate de Altura y Capitán de Yate:

Madrid, Barcelona, Cádiz, Alicante, Portugalete, Vigo, Santa Cruz de Tenerife y Santander.

24035 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Diseño Infantil».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, 1, 2, d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d) de los Estatutos del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Diseño Infantil».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Diseño Infantil».

Art. 2.º La quinta emisión de la serie filatélica «Diseño Infantil», reproduce el dibujo ganador del sexto concurso Filatélico Escolar que anualmente organiza «Tabacalera, Sociedad Anónima».

El premio ha correspondido al niño Alejandro Mayor Gamio, alumno de 7.º curso de Educación General Básica del Colegio Público «María Cristina», de Guadalajara y el tema representado: «El camino de Santiago como unión de la cultura europea».

Características técnicas:

Valor facial: 45 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 efectos, en pliegos de 50 sellos.

Con este motivo se imprimirá una «prueba a color», cuyas características son las siguientes:

Formato: 105 × 78 milímetros (vertical).

Papel: Estucado dos caras.

Procedimiento de impresión: Offset policolor.

Tirada: 55.000 ejemplares sin dentar.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de esta prueba a color, por excepción a la norma establecida, a su tamaño normal. De la venta se encargará el Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», al precio de 1.000 pesetas la unidad.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 2 de octubre de 1993.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1997, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo Autónomo «Correos y Telégrafos» se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

De las pruebas a color que se emitan quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente utilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo «Correos y Telégrafos» y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24036 *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se aprueba el traslado de actividades docentes del Colegio de Educación Especial, ubicado en Boecillo (Valladolid), al Colegio público de Educación Especial número 1 de Valladolid.*

La experiencia adquirida durante diecisiete años de actuación coordinada entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación de Valladolid aconsejan trasladar a la ciudad de Valladolid el Centro sito en Boecillo. Para ello, la Diputación Provincial de Valladolid, por Convenio de Cooperación suscrito en fecha 1 de abril de 1993 por el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación de Valladolid, en el ánimo de cooperar en la mejora de la condiciones educativas de los alumnos con necesidades educativas especiales, cede al Ministerio de Educación y Ciencia el uso del edificio escolar ubicado en la calle Ecuador, sin número (polígono Arturo Eyríes), en Valladolid, para que allí se traslade el Colegio de Educación Especial sito en Boecillo (Valladolid).

El Real Decreto 1476/1993, de 27 de agosto, aprueba el Convenio suscrito el 1 de abril de 1993, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, para el funcionamiento del Colegio de Educación Especial número 1 de Valladolid, y que reemplaza al Convenio que fue firmado el 26 de septiembre de 1976.

Asimismo, dicho Real Decreto establece en su disposición final primera que se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para aplicar lo dispuesto en el antedicho Real Decreto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el traslado del Centro de Educación Especial sito en Boecillo (Valladolid), creado por Orden de 7 de octubre de 1977, a la ciudad de Valladolid. Dicho Centro atenderá en Valladolid las mismas necesidades educativas que venía atendiendo en Boecillo.

Segundo.—1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, el régimen económico y de funcionamiento del Centro de Educación Especial se regirá por lo dispuesto en el Convenio de 1 de abril de 1993, firmado por la Diputación Provincial de Valladolid y el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el personal docente o no docente del Centro será nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia por el régimen ordinario de provisión de puestos de trabajo, conforme a los criterios que al efecto fije la normativa aplicable.

Tercero.—Los siguientes son los datos que identifican la nueva ubicación y demás condiciones del Centro al que se refiere este Real Decreto:

Denominación genérica: Colegio público de Educación Especial número 1.

Persona o Entidad titular: Ministerio de Educación y Ciencia.

Domicilio: Calle Ecuador, sin número (polígono Arturo Eyries).

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Básica y Formación Profesional (modalidad Aprendizaje de Tareas).

Capacidad: 10 unidades de Educación Básica y una unidad de Formación Profesional (modalidad Aprendizaje de Tareas).

Cuarto.—El personal docente dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia se traslada de Boecillo a Valladolid, manteniendo sus condiciones administrativas.

Quinto.—La plantilla de personal docente y complementario del Colegio de Educación Especial será la siguiente, ajustándose cada curso escolar a las necesidades educativas que corresponda atender:

Once Maestros de Pedagogía Terapéutica.

Un Maestro de Audición y Lenguaje.

Un Profesor Técnico de Formación Profesional.

Un Maestro de Educación Física.

Un Fisioterapeuta.

Tres Ayudantes Técnicos Educativos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

24037 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se autoriza la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1993/1994, en determinados Centros.*

Advertida omisión del anexo a que hace referencia la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 28 de septiembre de 1993, a continuación se procede a su inserción.

ANEXO

Provincia de Asturias

1. Denominación específica: San Luis. Número de código: 33014821. Titular: «Colegio San Luis, Sociedad Cooperativa Limitada». Domicilio: Jovelanos, 20. Localidad: Pravia. Municipio: Pravia. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

Provincia de Avila

1. Denominación específica: Santísima Trinidad. Número de código: 05004822. Titular: Madres Benedictinas. Domicilio: Molino Nuevo, 2. Localidad: El Tiemblo. Municipio: El Tiemblo. Capacidad: Tres unidades y 91 puestos escolares.

Provincia de Badajoz

1. Denominación específica: Oscus. Número de código: 06000711. Titular: Obra Social y Cultural Sopena. Domicilio: Ponferrada, sin número. Localidad: Badajoz. Municipio: Badajoz. Capacidad: Una unidad y 40 puestos escolares.

Provincia de Ciudad Real

1. Denominación específica: Santa Rosa. Número de código: 13003543. Titular: RR. Dominicanas de la Enseñanza. Domicilio: Iglesia, 12. Localidad: Villarrubia de los Ojos. Municipio: Villarrubia de los Ojos. Capacidad: Tres unidades y 115 puestos escolares.

Provincia de La Rioja

1. Denominación específica: Paula Montalt. Número de código: 26001331. Titular: RR. de las Escuelas Pías. Domicilio: Paula Montalt, 1. Localidad: Logroño. Municipio: Logroño. Capacidad: Tres unidades y 108 puestos escolares.

2. Denominación específica: Inmaculado Corazón de María. Número de código: 26001456. Titular: Congregación de Religiosas Escolapias. Domicilio: General Vara de Rey, 76. Localidad: Logroño. Municipio: Logroño. Capacidad: Seis unidades y 208 puestos escolares.

Provincia de León

1. Denominación específica: Virgen de la Peña. Número de código: 24000965. Titular: Religiosas del Niño Jesús. Domicilio: Comendador Saldaña, sin número. Localidad: Bembibre. Municipio: Bembibre. Capacidad: Seis unidades y 200 puestos escolares.

Provincia de Madrid

1. Denominación específica: Fundación Caldeiro. Número de código: 28007395. Titular: RR. Terciarios Capuchinos. Domicilio: Avenida de los Toreros, 45. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cuatro unidades y 125 puestos escolares.

2. Denominación específica: Siglo XXI. Número de código: 28017182. Titular: Cooperativa Cois. Domicilio: Lituania, 8. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.

Provincia de Murcia

1. Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús, Patronato del. Número de código: 30001655. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Domicilio: Saura, 33. Localidad: Cartagena. Municipio: Cartagena. Capacidad: Dos unidades y 65 puestos escolares.

2. Denominación específica: Santa Joaquina de Vedruna. Número de código: 30001692. Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad. Domicilio: Plaza de España, 9. Localidad: Cartagena. Municipio: Cartagena. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

3. Denominación específica: AYS. Número de código: 30011478. Titular: «Sociedad Cooperativa Limitada AYS». Domicilio: Carretera Puente Tocinos, 17. Localidad: Murcia. Municipio: Murcia. Capacidad: Cinco unidades y 100 puestos escolares.

4. Denominación específica: Luis Vives. Número de código: 30009046. Titular: «Sociedad Cooperativa Enseñanza Luis Vives de Nonduermas». Domicilio: Carril de los Párragas, sin número. Localidad: Nonduermas. Municipio: Murcia. Capacidad: Tres unidades y 103 puestos escolares.